

01/09/2009
PERMISO
PREVISIONAL
SEMIFUJOS

DEPARTAMENTO DE MERCADOS
 DEPARTAMENTO DE MERCADOS
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
 GOBIERNO 2012-2015

FECHA DE RECEPCIÓN
REFRENDO DE PUESTO
DEFINITIVO
PUESTO

FECHA EXPEDICIÓN
 COPIA AUTORIZADA
 06-Enero-2016

CLAVE: SEM001231
 FOLIO TRÁMITE: 62,541
 NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
 UBICACION: HIDALGO
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA
 CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TORTAS AHOGADAS Y TACOS

EXTERIOR: 152 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

IMPORTE: \$819.91

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

[Signature]
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
 PEDRO CASTORENA LOPEZ
 ACERTO
 CASTORENA LOPEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Domiciliarios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares, expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella remada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reanunciadas de todo el municipio, en un perímetro de Independencia 58 metros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tel. 1057.6000 al

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario

[Signature]
 Alfredo